



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2346-22-IPEN/OTAN

Lima, 26 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° SGD-2022-0002007, presentado por INVERSIONES GRUPO B&R SAN MARCOS S.A.C., solicitando la modificación de su Registro de Instalación N° 3263.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X, por cambio de dirección legal e incremento de equipo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 3528-21-IPEN/OTAN, de fecha 22 de Diciembre de 2021, se otorgó el Registro de Instalación N° 3263.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X a INVERSIONES GRUPO B&R SAN MARCOS S.A.C., con dirección legal en JR. LAS ANÉMONAS N° 498 URB. LAS FLORES, SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a AV. TUPAC AMARU N° 375, URB. LAS FLORES, SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA, lo que está previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, así como el incremento de equipo, previsto en el inciso b) del referido artículo 29° del mismo cuerpo legal referido en el considerando anterior, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 3727-22-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- aprobar el cambio de dirección legal del Registro de Instalación N° 3263.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X, a nombre de INVERSIONES GRUPO B&R SAN MARCOS S.A.C., con dirección legal en AV. TUPAC AMARU N° 375, URB. LAS FLORES, SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA, así como el incremento de equipo, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que, debidamente rubricados integran la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 3263.D1, se mantiene. .

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear